



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 23 de marzo de 2023

RES. SAGyP N° 128/23

VISTO:

El TEA A-01-00027413-1/2022 caratulado “D.G.C.C. S/ PROVISIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA” y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la contratación para la provisión de herramientas para la Dirección General de Informática y Tecnología, dependiente del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto estimado para la misma de dólares estadounidenses nueve mil sesenta y seis con 07/100. (U\$S 9.066,07.-)

Que, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Contratación Menor, en el marco de lo dispuesto por el actual Artículo 39 y concordantes de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 143324/22).

Que en consecuencia, la mentada Dirección General, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones, remitió invitaciones a cotizar a empresas del rubro por el mentado servicio conforme lo indicado por el área técnica requirente, estableciendo como fecha límite para la recepción de ofertas el día 14 de diciembre del año 2022, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto (v. Adjuntos 152285/22 y 152289/22).

Que conforme el Acta de Apertura vinculada a la actuación como Adjunto 154734/22, se presentó una (1) oferta correspondiente a la firma SUR CONSTRUCCIONES Y CIA S.A. (C.U.I.T. 30-71252123-2), por un monto de dólares estadounidenses diez mil ciento noventa y cuatro (U\$S 10.194.-), la cual obra vinculada en autos como Adjuntos 154735/22, 154736/22.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones verificó sobre la firma oferente el estado registral en el Sistema Buenos Aires Compra -BAC- (v. Adjunto 154751/22) y la respectiva consulta efectuada al amparo de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjuntos 160040/22 y 160042/22).

Que la mentada Dirección General efectuó la evaluación de la documentación recibida por la firma oferente, y de su análisis manifestó que de la consulta del estado ante el organismo recaudador (AFIP), surge que la misma registra deuda ante dicho organismo, y que ante tal situación, se intimó a la firma Sur Construcciones y Cia. S.A mediante correo electrónico que subsane su situación ante la AFIP (v. Adjunto 160045/22).

Que, en tal entendimiento, y transcurrido el plazo previsto, la Dirección General de Compras y Contrataciones corroboró la persistencia de la deuda de la firma Sur Construcciones y Cia. S.A. ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (v. Adjuntos 165161/22 y 34975/23), y en tal entendimiento, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones, recomendó a esta Secretaría que se desestime la oferta recibida y se declare fracasada la Contratación Menor N° 2-0006-CME22 (v. Memo DGCC N° 439/22).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11879/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588.-).

Que asentado ello y atento el estado de los actuados, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios de la Contratación Menor, corresponderá en primer lugar aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 2-0006-CME22, desestimar la oferta presentada por la firma SUR CONSTRUCCIONES Y CIA S.A. (C.U.I.T. 30-71252123-2), por los motivos expresados por la Dirección General de Compras y Contrataciones en su Memo DGCC N° 439/23, y declarar fracasada la Contratación Menor N° 2-0006-CME22.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice todas las comunicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095

(texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588) y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 2-0006-CME22, para la provisión de herramientas para la Dirección General de Informática y Tecnología dependiente del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Desestímase la oferta presentada por la firma SUR CONSTRUCCIONES Y CIA S.A. (C.U.I.T. 30-71252123-2) para la Contratación Menor N° 2-0006-CME22, de conformidad con los motivos expuestos por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Artículo 3º: Declárase fracasada la Contratación Menor N° 2-0006-CME22, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 4º: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Informática y de la Dirección General de

Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese

RES. SAGyP N° 128/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES